

Fecha: 02-12-2024
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Extractos
Título: Extractos INVERSIONES CMPC S.A.

Pág. : 7
Cm2: 372,8

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

INVERSIONES CMPC S.A.

BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIES O Y Q

Emisión efectuada con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores Nº928

Banco Santander-Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de las Serie O y Q, emitidos por INVERSIONES CMPC S.A. (el "Emisor"), según Contrato de Emisión de Línea de Bonos que consta de la escritura pública de emisión de bonos otorgada con fecha 16 de noviembre de 2018, en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, bajo el repertorio N°7.235-2018, y luego fue modificada en la misma notaría con fecha 28 de enero de 2019, bajo el repertorio N° 599-2019 (el "Contrato de Emisión"), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie O y Q a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 12:30 horas, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia, según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para los efectos que fueren procedentes, el Representante de Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en calle Banderas N°140 Piso 4, comuna y ciudad de Santiago (la "Junta"), con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. Modificar y/o reemplazar la letra i) de la cláusula Novena "Reglas de Protección de los Tenedores de Bonos; Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones", relativa a la mantención de la razón entre obligaciones financieras consolidadas y patrimonio del garante, Empresas CMPC S.A.
2. En general, adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios, complementarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta respecto al Contrato de Emisión para materializar, cumplir y llevar a efecto la proposición antedicha y/o incorporar aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta, y que digan relación con las obligaciones, limitaciones, prohibiciones, derechos y demás medidas de resguardo y protección en favor de los tenedores de bonos contenidas en el Contrato de Emisión -incluyendo, pero no limitado a, ajustes en las causales de incumplimiento del Emisor- o con los términos definidos, así como con la denominación de cláusulas, articulado o referencias que puedan verse afectadas conforme a las modificaciones que acuerde la Junta.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.
4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública que fuera necesaria y que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas, con el objeto, entre otros, de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").

Podrán participar en la Junta: i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento del DCV. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta; y ii) los tenedores de bonos Serie O y Q materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva Junta, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto que se encuentra a disposición de los tenedores en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en la calle Banderas N°140, Piso 4, Santiago para lo cual se puede contactar al correo rodrigo.alarcon.pizarro@santander.cl con copia a carlos.munoz@santander.cl. Para inscribirse, los tenedores de bonos Serie O y Q deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la Serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos Serie O y/o Q que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos Serie O y Q podrán ser representados por terceros en la Junta por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos Serie O y/o Q, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores. El proceso de calificación de poderes, se iniciará con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

Aquellos tenedores de bonos Serie O y Q que tengan la intención de participar en la Junta, deberán así informarlo al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo electrónico enviado a la dirección rodrigo.alarcon.pizarro@santander.cl, con copia a carlos.munoz@santander.cl, sugiriendo que ello sea, con a lo menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar, además, una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad del representante. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Los tenedores de bonos que no hayan enviado la referida comunicación en los términos indicados no podrán participar remotamente en la Junta.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresCMPC.evoting.cl o <https://ir.cmpc.cl/>, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que, los tenedores de bonos o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requiera información o soporte para su participación en la Junta, contactarse al correo electrónico consulta@evoting.com.